



Alcaldía Municipal De Intibucá



**Para: Ing. Javier Martínez
Alcalde Municipal**

Respetado ingeniero, reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores a usted encomendadas en beneficio del municipio.

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente el pago por contrato de limpieza de alcantarillado, por la cantidad de Lps. 2,400.00. Del cual se retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta por no presentar pagos a la DEI, correspondiente a Lps. 300.00, y también se le retendrá el 5% de garantía de calidad de obra, correspondiente a Lps. 120.00. Quedando un total a pagar de **Lps. 1,980.00**. Al señor Mario Neftali Pineda Knyjht, con número de identidad 1006-1956-00163. Limpieza de alcantarillado que fue finalizada el día martes 7 de abril del 2015.

Intibucá, Intibucá 15 Abril del año 2015

Atentamente

Aprobado.
[Signature]

[Signature]

**Hecho por: Ing. Jairon Díaz
UTM-Infraestructura**

[Signature]
**Revisó: Manuel García
Coordinador UTM**



11-00-008-001-000-23400-19-013-02-20-1



Alcaldía Municipal De Intibucá



CONTRATO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO

NOSOTROS, la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá representado por él, **INGENIERO FORESTAL JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS**, Hondureño casado, con número de identidad 1004-1978-00081 con domicilio en el barrio el Way Intibucá, Intibucá que en lo sucesivo se denomina, **EL CONTRATANTE** y el, Señor **MARIO NEFTALY PINEDA KNYJHT** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio Barrio Lempira, Intibucá con identidad número 1006-1956-00163 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido suscribir **EL PRESENTE CONTRATO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS Y CONSTRUCCIÓN DE FILTRO DE AGUA EN LA CALLE DEL RASTRO**.

CLAUSULA I.

DIRECCION: Intibucá, Intibucá

EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá Intibucá.

SUPERVISOR: Departamento de Infraestructura, Unidad Técnica municipal de Intibucá.

CONTRATISTA: Señor Mario Neftalí Pineda Knyjht

CLAUSULA II.

TRABAJO REQUERIDO.

El contratante, requiere los servicios del contratista, para realizar el trabajo de:

- Limpieza de 60 metros de alcantarillado sanitario, en el mercado CICAL en el área de cocinas.
- Limpieza de 80 metros de alcantarillado sanitario y 2 pozos de inspección, esquina de comercial san Jenaro, barrio el way.

CLAUSULA III.

ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- ✓ El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inicio salvo caso fortuito y /o fuerza mayor. Debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa que equivale a **Lps 1,500.00** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, misma que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.



Alcaldía Municipal De Intibucá



CLAUSULA IV.

Monto del contrato

El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 2,400.00** (dos mil cuatrocientos lempiras exactos) a lo que se le retendrá el **12.5%** de impuesto sobre la renta equivalente a **Lps 300.00** por no presentar pagos a la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) según ley de contratación del estado.

CLAUSULA V.

FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE.

El monto total del contrato es de Lps. 2,400.00, a lo que se le retendrá el 12.5% según ley de contratación del estado equivalente a Lps 300.00. Además se le retendrá el 5% por garantía de calidad de obra equivalente a Lps. 120.00 Lo que será devuelto pasado 60 días después de finalización del mismo.

El monto total a pagar es de **Lps. 1,980.00**, quedando pendiente el pago de 5% de garantía de calidad.

CLAUSULA VI.

Supervisión del proyecto.

- A) La corporación municipal a través de la unidad técnica mediante el departamento de infraestructura supervisara la ejecución del proyecto.
- B) El departamento de infraestructura de la unidad técnica municipal, velará por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas en este contrato y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la construcción de la obra.



Alcaldía Municipal De Intibucá



CLAUSULA VII.

DEL EQUIPO.

El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado para garantizar la buena ejecución y calidad del proyecto.

CLAUSULA VIII

CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.

- la municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para pro seguir la ejecución de la obra contratada, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes.
 - A) en caso de negligencia del contratista en la ejecución de la obra, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la construcción de la obra en el tiempo estipulado en este contrato.
 - B) por fuerza mayor o cazo fortuito debidamente comprobado.
 - C) por mutuo consentimiento de las partes.

CLAUSULA IX

DE RECLAMO.

El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.



Alcaldía Municipal De Intibucá



CLAUSULA X

OTRAS OBLIGACIONES.

El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad, de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscaran soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscaran las instancias legales apegadas a las leyes del país.

Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil quince.


ING. JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA




SEÑOR. MARIO NEFTALI PINEDA KNYJHT

**CONSTANCIA DE PAGO
DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Mario Neftali Pineda Knyjht
ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2015 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Inti. 27-01-15

Lugar y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MARIO NEFTALI / PINEDA KNYJHT



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 14 JUNIO 1956
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 20 OCTUBRE 2009

1006-1956-00163



00219313-02

Nº 105078

VÁLIDO HASTA

31/12/2015



Firma y Sello Alcalde

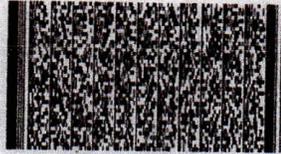


MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ

Tecno Print, Tel.2783-4232

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1006

MARIO NEFTALI / PINEDA KNYJHT

1006-1956-00163



ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. **02506**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, 17 de abril de 2015

PAGUESE A LA ORDEN DE: **MARIO NEFTALI PINEDA KNYJHT** L. **1.980.00**

LA SUMA DE: **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS** LEMPIRAS

 Banco de Occidente, S.A.
11-301-002464-4


FIRMA AUTORIZADA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ
HONDURAS, C.A.


FIRMA AUTORIZADA
TESORERIA
MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ
HONDURAS, C.A.

⑆01301079⑆00113010024644⑆00002506

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE O/P 25089 MARIO NEFTALI PINEDA KNIGHT PAGO DE CONTRATO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PAGO DE RETENCIONES DE LA DEI 12.5%

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-002464-4			
TOTAL Lps. "→"		1,980.00	
CHEQUE No. 02506	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1006195600163

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 050100540858 TELS.: 221-3328 556-9800, INT. 56468-011-42369



ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. **02507**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, 17 de abril de 2015

PAGUESE A
LA ORDEN DE:

Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

L. 300.00

LEMPIRAS

LA SUMA DE:

TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Banco de Occidente, S.A.
11-301-002464-4

[Signature]
ALCALDE
FIRMA AUTORIZADA

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA
TESORERO

⑆01301079⑆00113010024644⑆00002507

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE O/P 25089 DEI PAGO DE CONTRATO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PAGO DE RETENCIONES DE LA DEI 12.5%

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-002464-4	RE-IMPRESION MANUAL		
	VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA		
			CODIGO DE CAJERO: 02940
			CAJERO: AMEZA
			HORA: 7:10:44
			FECHA PROCESO: 11/05/2015
			FECHA ACTUAL: 11/05/2015
			TRN: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA
			BANCOSCI 301
		00.00	
	TOTAL Lps. →		
CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	
02507			
	SELLO ELECTRONICO		
	NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.

R.D. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 0001000546853 TELES: 221-3328 856-8880 / TEL: 5640-01-1-42264

Identificación Contribuyente, Declaración e Impuesto	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		Declaración N°	1	23718316
	ALCALDIA MUNICIPAL INTIBUCA INTIBUCA		Período Mensual	2	04-2
	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		R.T.N.	4	10069995429
	RETENCIÓN 12.5% (ART. 50 I.S.R.)		Código de Impuesto	18	
	Tipo de Declaración 20 Rectificativa 1		Código de Concepto	19	
		N° de Declaración que Corrige	21	2371370C	

A.- DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL

Base de Cálculo	22	170,47
Tasa	23	12.5
Débito Fiscal	24	21,30

B.- DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Saldo a Favor del Período Anterior	25	
Importe Total en Recibos Oficial de Pago Efectuados para el Período	26	
Resolución de Compensación N°	27	
Importe a Compensar para el Período	28	
Resolución de Compensación N°	29	
Importe a Compensar para el Período	30	
Devolución del 8% de ISV (Decreto 113-2011)	40	
Saldo Definitivo del Período a Favor del Fisco	31	21,30
Crédito Fiscal para el Siguiete Período a Favor del Contribuyente	32	

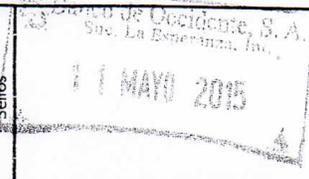
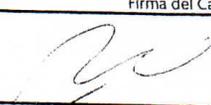
C.- LIQUIDACIÓN DE IMPORTE A PAGAR

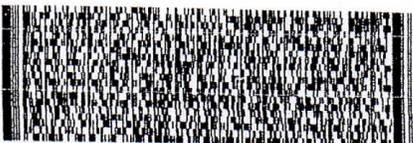
Impuesto a Pagar (Traslade el Valor de la Casilla 31)	33	21,30
Multa (Solo por Presentación Fuera de Plazo)	34	
Recargo	35	
Intereses	36	

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Impuesto a Pagar	82
Multa	83
Recargo	84
Intereses	85

Juro la exactitud y veracidad de los datos de la presente declaración.

Contribuyente	Firma del contribuyente o representante legal		Sellos	Código de Banco		Fecha de presentación o					
	Intibucci, Intibucci			1 2 2 6		DD	MM	AAA			
Lugar y fecha				Firma del Cajero							
11/05/2015.											
Fecha de impresión		5/7/2015		Versión		1.0.9		Revisión		24	



ACUSE DE RECIBO DEI - DJ
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 26 LA ESPERANZA, INTIBUCA

FECHA: 11/05/2015 HORA: 04:45:58 p.m.

CAJA: 2

USUARIO: RF40101

TRANSACCIÓN: 01202602201505111645581

N° DE DECLARACIÓN: 23718316912

PERIODO:

2 # 04-2015 # 5

RTN:

4 # 10069995429542 # 3

IMPUESTO: RETENCION HONORARIOS (ART. 50)

18 # 112 # 3

CONCEPTO: Propio cómputo

19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS

Impuesto

33 # L. 21,308.91 # 2

Multa

L. 0.00 # 1

Recargo

35 # L. 0.00 # 0

Intereses

36 # L. 0.00 # 6

MONTO TOTAL:

L. 21,308.91



Presentación DJ sujeta a verificación

Ticket válido con sello de caja

COMPROBANTE DE PAGO

BANCO: 12 BANCOCCI

SUCURSAL: 26 LA ESPERANZA, INTIBUCA

FECHA: 11/05/2015 HORA: 04:45:58 p.m.

CAJA: 2

USUARIO: RF40101

TRANSACCIÓN: 01202602201505111645584

DE DECLARACIÓN: 23718316912

PERIODO:

04-2015

RTN:

10069995429542

IMPUESTO: RETENCION HONORARIOS (ART. 50)

112

CONCEPTO: Propio cómputo

1

MONTOS PAGADOS

Impuesto

L. 21,308.91

Multa

L. 0.00

Recargo

L. 0.00

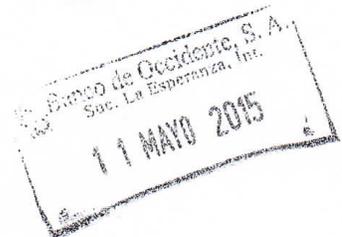
Intereses

L. 0.00

MONTO TOTAL:

L. 21,308.91

FORMA DE PAGO: EFECTIVO



Ticket válido con sello de caia

PAGO DE RETENCIONES DE CONTRATOS

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD/RTN	FECHA	N° CHEQUE	TOTAL	DEI 12.5%
1	Jaime Arturo Mejia Hernandez	1006-1978-00194	13/04/2015	2476	L. 31,596.64	L. 3,949.58
2	Renan Donald Orellana	1012-1979-00101	16/04/2015	2493	L. 85,600.00	L. 10,700.00
3	Marvin Chacon	1208-1959-0071	16/04/2015	2494	L. 12,500.00	L. 1,562.50
4	Jaime Arturo Mejia Hernandez	1006-1978-00194	17/04/2015	2505	L. 8,505.00	L. 1,063.12
5	Mario Neftaly Pineda	1006-1956-00163	17/04/2015	2507	L. 2,400.00	L. 300.00
6	Danilo Meza Gomez	1006-1975-00252	17/04/2015	2509	L. 5,100.00	L. 637.50
7	Ildefonso Rodriguez	1006-1966-00039	17/04/2015	2515	L. 3,669.80	L. 458.72
8	Nohel Villanueva Cantarero	1001-1975-00002	17/04/2015	2519	L. 4,000.00	L. 500.00
9	Maria De La Paz Cantarero	1006-1970-00395	28/04/2015	2592	L. 17,100.00	L. 2,137.50
TOTAL					L. 170,471.30	L. 21,308.91

RE-IMPRESION MANUAL

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA

CODIGO DE CAJERO:02940

CAJERO:AMEZA

HORA:17:09:44

FECHA PROCESO:11/05/2015

FECHA ACTUAL: 11/05/2015

TIN: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA "

BANCOCCI 301

SELLO ELECTRONICO